

ANEXO I

Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) UBA - 2027

PIDAE Estructurales

Fundamentación

Desde el año 2018, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires convoca a la presentación de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE), los cuales promueven líneas de investigación en áreas que resultan estratégicas para el desarrollo del país y que responden a necesidades concretas tanto de la Universidad como de la sociedad toda.

A través de las convocatorias realizadas en los años 2025 y 2026, la Universidad profundizó estas acciones incorporando la línea “Clásicos” y “Estructurales”. Estos últimos buscan dar un salto cualitativo en la articulación de las capacidades científicas frente a problemas complejos y consolidar redes de investigación interdisciplinarias a gran escala, orientadas a brindar soluciones integrales, de base tecnológica y con alto impacto en el medio socio-productivo.

Con el objetivo de maximizar este impacto, optimizar los recursos y sostener las agendas de investigación de mayor envergadura, se presenta una nueva convocatoria PIDAE 2027 enfocada de manera exclusiva en la línea de **Proyectos Estructurales**.

Objetivo

Esta convocatoria tiene como objetivo financiar Proyectos Estructurales de investigación y desarrollo, con una duración de hasta 24 meses orientados a resolver problemáticas complejas y específicas de grupos de la comunidad científica de la Universidad de Buenos Aires en áreas estratégicas del país.

Grandes áreas de conocimiento

1. CIENCIAS AGRARIAS, DE LAS INGENIERÍAS Y MATERIALES DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL
2. CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
3. CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
4. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Áreas temáticas estratégicas para la Universidad

Se podrán presentar proyectos de investigación de cualquier temática, pero se ponderará positivamente aquellas propuestas que correspondan a alguna de las siguientes áreas temáticas consideradas estratégicas para el desarrollo científico-tecnológico de la Universidad:

- I. Inteligencia Artificial
- II. Biotecnología
- III. Una Salud y desarrollo sostenible
- IV. Energía y Minería
- V. Desarrollo Económico y Social
- VI. Salud mental
- VII. Gerociencia y economía plateada

Sede del Proyecto

Todos los proyectos deberán estar radicados y ser realizados en las Unidades Académicas de la Universidad de Buenos Aires. El/la Decano/a de la Unidad Académica donde se radica el proyecto deberá dar conformidad y avalar la presentación.

Fechas de presentación

La línea de PIDAE Estructurales tendrá dos etapas de presentación establecidos por la Secretaría de Ciencia y Técnica y publicados en su página web: www.cyt.uba.ar

- 1) **Instancia de pre-admisión de las propuestas realizada a través de un formulario online.**
- 2) **Los proyectos pre-admitidos serán notificados por mail para presentar la documentación final.**

Financiamiento y Duración

Los proyectos de la Convocatoria PIDAE Estructurales tendrán una duración máxima de **veinticuatro (24) MESES** a partir de su adjudicación. El período límite de ejecución es susceptible a modificarse en caso de prórroga.

Rubros

La rendición de cuentas se regirá por lo establecido en el **Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica** dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I46.

Las propuestas podrán utilizar los siguientes rubros de financiamiento¹:

Gastos de Capital - Equipos, Licencias e Infraestructura

Gastos Corrientes - Bienes de consumo, Transferencias, Servicios no Personales, Viáticos (hasta 15%), Bibliografía.

Para los casos en los que se solicite un equipamiento, se deberá justificar la adquisición del mismo teniendo en cuenta la existencia y disponibilidad de equipamientos similares al mencionado en la Universidad de Buenos Aires.

Área de Conocimiento	Monto Máximo por Proyecto
ÁREAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	Hasta ARS 30.000.000
CIENCIAS AGRARIAS - DE LAS INGENIERÍAS Y MATERIALES DESARROLLO TECNOLÓGICO - CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD- CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	Hasta ARS 60.000.000

La conformación del presupuesto deberá realizarse en moneda nacional.

Equipo de Investigación

El Equipo de investigación deberá estar integrado entre 6 y 15 integrantes incluidos director/a y codirector/a.

Dirección:

Los proyectos deberán contar con un **(1) director/a** y un **(1) codirector/a** quienes deberán poseer un cargo docente de **Profesor Regular** en la Universidad de Buenos Aires a la fecha de esta resolución, pudiendo tener esta categoría de **Titular plenario, Titular, Asociado o Adjunto**.

Ambos casos deberán presentar la resolución correspondiente que acredite su cargo docente vigente como Profesor Regular de la Universidad de Buenos Aires.

No podrán cubrir el rol de director/a y codirector/a en esta convocatoria las categorías de Profesor Consulto, Contratado, Invitado, Emérito y Honorario.

Los proyectos deberán ser presentados por el **director/a**, quien será responsable de la coordinación del mismo y la gestión de los fondos asignados. El **director/a** será responsable del cumplimiento y la veracidad de todos los requisitos e información presentada. De

¹ Para mayor información sobre los rubros permitidos ingresar al Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional: [Manual Clasificación Presupuestaria](#)

verificarse el no cumplimiento de esta condición se procederá a dar de baja el proyecto y otras medidas en caso de corresponder.

No es incompatible con la dirección o participación en otros proyectos vigentes de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires (UBACYT y PDE).

Integrantes del Equipo:

Los proyectos serán desarrollados por un equipo integrado por investigadores formados, incluidos el director y el codirector, e investigadores formados y en formación, **con un mínimo de 6 y un máximo de 15 personas.**

Los **investigadores formados** deberán tener cargo docente en la Universidad de Buenos Aires y realizar sus actividades de docencia, investigación y extensión en dependencias de la misma universidad.

Se considerarán **investigadores formados** aquellos que cuenten con doctorado, maestría o antecedentes equivalentes.

Los **investigadores en formación** deberán tener cargos docentes en la Universidad de Buenos Aires o becas vigentes de posgrado otorgadas por la UBA

Se considerarán **investigadores en formación** aquellos graduados que se inicien en el desarrollo de una labor de investigación o estudiantes de maestría o doctorado y que cuenten con antecedentes en actividades de investigación.

En todos los casos deberán presentar la documentación que respalde dichos cargos o condición.

Colaboradores Externos

Son colaboradores externos aquellos investigadores, docentes, profesionales o técnicos que no poseen cargo docente en la Universidad de Buenos Aires, así como los investigadores o becarios del CONICET radicados en ella. Al no ser integrantes formales del equipo de investigación, no serán contabilizados para la integración mínima del proyecto ni estarán habilitados para usufructuar viáticos.

Socios Externos

Podrán participar de forma no obligatoria en la propuesta socios externos tales como entidades de carácter público, privado o de la sociedad civil como por ejemplo: empresas, cooperativas, organizaciones sociales, municipios, cámaras empresariales, asociaciones

profesionales, incubadoras de empresas, entre otros, que deberán acompañar con su aval la presentación del proyecto. La participación de los socios externos podrá incluir aporte de contraparte al proyecto y/o instancias de articulación con los grupos de investigadores.

Presentación de propuestas para admisión y evaluación

El formato de los formularios a presentar se encontrará disponible en la web de la Secretaría de Ciencia y Técnica: <https://cyt.rec.uba.ar/>

I) Pre-admisión

La presentación de propuestas para la Convocatoria PIDAE “Estructurales” 2027 tendrá una instancia de pre-admisión donde se analizará la factibilidad del proyecto. Esta pre-admisión se realizará a través de un formulario online dispuesto por la Secretaría de Ciencia y Técnica en su web: <https://cyt.rec.uba.ar/>

Las Unidades Académicas deberán acompañar esta presentación firmando una conformidad en el formulario de pre-admisión.

En la pre-admisión se observará:

- Dirección y co-dirección de la propuesta
- Objetivos
- Presupuesto estimado (por rubros)
- Indicadores de impacto (que cambios se observarán una vez ejecutado el proyecto)
- Nota de acompañamiento de la Unidad Académica (en esta instancia puede ser avalada la nota por la Secretaría de Investigación).
- En el caso de directores que ya cuenten con proyectos PIDAE UBA - Estructurales 2024-2025, **se observará el porcentaje de ejecución de dicho presupuesto y resultados alcanzados con respecto al primer proyecto.**

Se comunicará a las o los directores de estas propuestas su aprobación por correo electrónico para avanzar hacia la presentación final a través de un informe de pre-admisión.

Documentación para la presentación final

En la presentación final los proyectos deberán adjuntar:

1. Un Formulario con el desarrollo de la propuesta, el cual deberá incluir diagnóstico de situación, el presupuesto completo, cronograma, metas (qué se quiere lograr, servicios que se prestarán y/o necesidades que se cubrirán) e Indicadores (instrumentos que permiten comprobar empíricamente la progresión del proyecto).

2. Documentación respaldatoria (publicaciones, resoluciones vigentes de cargos de todo el equipo en los casos que corresponda, así como documentación respaldatoria en los casos de estudiantes, entre otros anexos) → ver siguiente sección.
3. Aval de la Unidad Académica → el aval lo tramita la secretaría de investigación de cada Unidad.

Toda la documentación deberá ser presentada por el/la director/a ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica en donde se desarrolle el proyecto (o el área equivalente que sea responsable de estas actividades).

La Secretaría deberá remitir la totalidad de los proyectos mediante un único expediente electrónico a través del Sistema GDE al buzón DAI#REC antes de la fecha límite para presentación de proyectos.

Sobre la documentación respaldatoria

La documentación respaldatoria estará compuesta por los siguientes documentos y se deberá presentar **en formato digital**:

- I. Resoluciones de Designación de cargo de Profesor de director/a y codirector/a y de todos los integrantes del equipo que sean profesores o docentes UBA.
- II. Un único documento (Arial 11) con el Curriculum Vitae resumido en formato PDF de la **dirección y co-dirección** y una carilla por cada uno de los integrantes del Equipo (investigadores formados e investigadores en formación).
- III. En los casos que corresponda, en función de los individuos, poblaciones, muestras derivadas de individuos o datos que se incluyan, se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética Institucional de la Unidad Académica, u Hospital de la Universidad de Buenos Aires donde se lleve a cabo el proyecto.
- IV. En todos los casos en que los sujetos de investigación sean animales de laboratorio, el proyecto debe contar con aprobación por parte del Comité institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) de la Unidad Académica u Hospital de la Universidad de Buenos Aires donde se lleve a cabo el proyecto.

Cuando correspondiere, las actividades de investigación deberán contar con seguros que cubran los riesgos asociados a su desarrollo.

Evaluación

La evaluación de los proyectos presentados estará a cargo de una comisión ad-hoc que incluirá evaluadores externos y que será coordinada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires. La evaluación integrará lo presentado por cada grupo, existiendo

la posibilidad de ser convocados para realizar entrevistas con los evaluadores de las comisiones ad hoc de modo de poder tener una visión más integral del mismo que facilite el proceso de evaluación.

Los criterios de evaluación tendrán especialmente en cuenta que los proyectos presenten:

- Cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones.
- Vinculación con las temáticas estratégicas de la Universidad o justificación para los proyectos no vinculados.
- Equipos con presencia multidisciplinaria.
- Participación o avales de socios externos.
- **Resultados medibles tanto de proyectos nuevos como de proyectos PIDAE ya financiados en convocatorias 2025 y 2026.**

Por otro lado, el comité evaluador ad-hoc podrá realizar y/o proponer modificaciones en los presupuestos presentados por considerarlos desproporcionados entre actividades, resultados y gastos. **No se establecerán instancias de pedidos de reconsideración.**

Comunicaciones

La comunicación de proyectos **adjudicados** y cambios en la convocatoria se realizará a través de la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica: <https://cyt.rec.uba.ar/> y al correo electrónico de los directores de proyectos.

En caso que en la adjudicación final el presupuesto sufra modificaciones se deberá presentar por parte del Director el presupuesto modificado adaptado al presupuesto final al correo electrónico articulacioncyt@uba.ar y a Mesa de Ayuda UBATEC.

Administración de los fondos de las propuestas adjudicadas

Los fondos serán administrados por UBATEC S.A.

Todas las consultas y pedidos de reformulación y altas de equipo de los proyectos adjudicados, deberán remitirse a UBATEC a: mesadeayudainvestigador@ubatec.uba.ar

Normativa aplicable

Se deberá cumplir con la normativa vigente de contrataciones y rendición de cuentas de la Universidad de Buenos Aires, Incluyendo: Régimen de Contrataciones establecido en el Capítulo A, Código UBA I-53; y los viáticos para el exterior y de cabotaje establecidos en la Resolución (R) 2344/10 y Resolución (R) 1807/21, teniendo en cuenta cualquiera de sus modificatorias.

La rendición de cuentas se ajustará a lo establecido en el Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA 146.

UBATEC S.A deberá remitir a la Universidad la rendición de cuentas de los proyectos adjudicados bajo el siguiente esquema: una rendición parcial en los siguientes 2 (DOS) MESES del primer año de ejecución del Proyecto y una rendición final en los siguientes 2 (DOS) MESES de finalizada la ejecución del Proyecto.

Informe técnico de avance y final

Vencido el primer año **12 (DOCE MESES)** de ejecución del proyecto será necesario presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica un informe detallado que refleje el grado de cumplimiento de las acciones y actividades propuestas. Se deberán incluir en este informe los principales resultados del proyecto en cuanto a Equipamiento e Infraestructura, Formación de RRHH y cualquier otro resultado de relevancia.

Cumplido los **24 (VEINTICUATRO MESES)** deberá enviar un informe final a la Secretaría, con los principales resultados del proyecto.

El envío del informe acompañará la presentación de la rendición de cuentas.

Resultados

Será responsabilidad del/la director/a informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de su Unidad Académica y de la Universidad todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Vinculación
- Convenios
- Resultados susceptibles de ser protegidos por regímenes de propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad u otros formatos)
- Formación de Recursos Humanos, Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, sean o hayan sido o no becario de la UBA, así como la incorporación de integrantes a programas de posgrado en el marco de la actividad del proyecto.
- Transferencias, vinculaciones y actividades referidas a desarrollos e innovaciones tecnológicas y sociales.
- Equipamiento e infraestructura adquiridos

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad

de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales, de acuerdo con la normativa vigente de Propiedad Intelectual de acuerdo a lo establecido Capítulo A, Código UBA I-43. Los recursos que originen la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

En los casos que corresponda, se sugiere utilizar el documento de **Declaración de Invención (DDI)**. Este documento se encuentra publicado en la sección de “Descargables” alojado en el siguiente sitio web:

<https://cyt.rec.uba.ar/vinculacion-transferencia/propiedad-intelectual/>

Las y los docentes, investigadores y estudiantes de grado y posgrado de la Universidad de Buenos Aires, independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberán citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, resultados de propiedad intelectual, entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional según se detalla en la Resolución de acuerdo a lo establecido Capítulo J, Código UBA I-26.

Consultas:

Para consultas generales escribir a: articulacioncyt@uba.ar

Una vez asignados los fondos, las consultas sobre la administración de los mismos deberán dirigirse a: mesadeayudainvestigador@ubatec.uba.ar



1821 Universidad de Buenos Aires

Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: EX-2026-03044504- -UBA-DME#REC - Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.